

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref.: Trámite: Solicitud de registro de marca
Solicitante: **WESTERN DIGITAL TECHNOLOGIES, INC.**
marca: WD (Mixta)



Clase: 37
Expediente: SD2026/0014588

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado de **WESTERN DIGITAL TECHNOLOGIES, INC.** en el trámite de registro de la marca **WD (mixta)** en clase 37, estando dentro del término de la ley y por orden expresa de mi representado, me permito presentar respuesta al requerimiento realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Oficio No. 7113 del 20 de abril de 2026, en el cual, dispuso lo siguiente:

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

- 1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.*

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que “mejoras y actualizaciones de hardware informático”

carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 37 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que “instalación de sistemas informáticos” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 37 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: instalación de hardware para sistemas informáticos.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 37 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio.

Le sugerimos consultar la página web <http://www.wipo.int/mgs/> donde encontrará una herramienta que le permitirá especificar adecuadamente productos y servicios, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el numeral 1.2.5.2 Título X de la Circular Única.”.

En atención a lo requerido me permito dar respuesta de la siguiente manera y según la recomendación del examinador:

1. **Excluir** expresamente de la solicitud los servicios requeridos que no pertenecen a la clase 37 de la siguiente manera:
 - Excluir de la cobertura el siguiente servicio: **“mejoras y actualizaciones de hardware informático”**.
2. Según lo expresamente sugerido por el examinador, especificamos de manera clara y precisa los servicios de la clase 37 requeridos:
 - **Especificamos** el servicio “instalación de sistemas informáticos” a **“instalación de hardware para sistemas informáticos”**.

Habiendo dado respuesta al requerimiento de forma emitido por su Despacho respecto de esta solicitud de marca, renuncio al término inicialmente concedido por ustedes y solicito continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representada y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO

C.C. No. 80.421.942 de Bogotá

T.P. No. 74.555 del C.S.J.